

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 31 de Diciembre del 2021

RESOLUCION JEFATURAL N° 002178-2021-JN/ONPE

VISTOS: La carta s/n de fecha 29 de diciembre de 2021, presentada por la servidora María del Rosario Salinas Gamboa; el Informe n.° 000296-2021-GPP/ONPE, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; así como el Informe n.° 003561-2021-GAJ/ONPE, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 35 del Reglamento Interno de Trabajo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (en adelante RIT de la ONPE), aprobado por Resolución Jefatural n.° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria, dispone que *"La licencia es la autorización que se otorga al trabajador para ausentarse del centro de trabajo por un período mayor de (3) tres días consecutivos (...). Cuando la licencia sea mayor de treinta (30) días calendarios la autorización será otorgada por el Jefe de la ONPE"*. Además, en el literal a.1 del artículo 36 del citado Reglamento se establece que la ONPE puede otorgar permisos y licencias sin goce de remuneraciones por asuntos de índole particular del trabajador;

Asimismo, el artículo 34 del RIT de la ONPE señala que *"El período de los permisos no podrá exceder de 90 (noventa) días, acumulativamente, en el lapso de un año calendario. Excepto, los permisos por labores de docencia, los cuales se harán efectivos hasta por un máximo de seis (6) horas semanales"*;

Cabe mencionar que el artículo 39 del RIT de la ONPE precisa que el período de los permisos y licencias no será computado como tiempo de servicios para ningún efecto;

Mediante carta s/n de fecha 29 de diciembre de 2021, la servidora María del Rosario Salinas Gamboa, Especialista en Planeamiento y Presupuesto de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita que se le otorgue licencia sin goce de haber a partir del 1 de enero de 2022 por un período de noventa (90) días calendario, por motivos de índole particular;

Con relación al pedido de licencia sin goce de haber acotado, mediante el Informe n.° 000296-2021-GPP/ONPE de vistos, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que las labores desarrolladas en la Subgerencia de Presupuesto no se verían afectadas, razón por lo cual otorga su autorización y solicita que se proceda con la emisión de la Resolución Jefatural respectiva;

De conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural n.° 172-2014-J/ONPE y su modificatoria; el artículo 13 de la Ley 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por PACHAS
SERRANO Bernardo Juan FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 18:14:37 -05:00



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por SALAS
PALACIOS Maria Rocio FAU
20291973851 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 17:33:29 -05:00



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 17:30:39 -05:00



Firma Digital
OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES

Firmado digitalmente por ALFARO
BAZAN Iris Patricia FAU
20291973851 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 31.12.2021 17:30:15 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: COUBQCQ



Electorales; el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE, adecuado con la Resolución Jefatural n.° 000902-2021-JN/ONPE y su modificatoria, así como por lo dispuesto mediante la Resolución Jefatural n.° 001947-2021-JN/ONPE;

Con el visado de la Gerencia General, de la Secretaría General y de las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.– Otorgar licencia sin goce de remuneraciones, por asuntos de índole particular, a la servidora **MARIA DEL ROSARIO SALINAS GAMBOA**, Especialista de Planeamiento y Presupuesto de la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, a partir del 1 de enero de 2022, por un período de noventa (90) días calendario;

Artículo Segundo.- Precisar que el periodo de licencia descrito en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios para ningún efecto;

Artículo Tercero.- Poner el contenido de la presente resolución a conocimiento de la Gerencia de Recursos Humanos y de la servidora **MARIA DEL ROSARIO SALINAS GAMBOA**, para los fines correspondientes;

Artículo Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.onpe.gob.pe) y en el Portal de Transparencia de la ONPE, en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

BERNARDO JUAN PACHAS SERRANO
Jefe (e)
Oficina Nacional de Procesos Electorales

